



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2087, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 OCT 14 \*77279

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Eduardo Segundo Manríquez Figueroa, RUN N° 7.224.439-7, exfuncionario de Gendarmería de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la exoneración del interesado se produjo el 17 de septiembre de 1973, en lugar de la fecha que se consigna en el artículo cuarto de la resolución en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER  
ABOGADO JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE DE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



# ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE  
BENEFICIO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

15 OCT 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

15 SEP 2014

Depto.	
Jurídico	
Depto. T.R. / Registro	
Depto.	
Contabilidad	
Sub Depto.	
C. Central	
Sub. Depto.	
E. Cuenta	
Sub. Depto.	
CP. Y Bienes Nac.	
Depto.	
Auditoría	
Depto.	
V.O.P.U. y T.	
Sub Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

1° Que, Déjese sin efecto resolución número 1678 de fecha 17 de Julio de 2014

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: **MANRIQUEZ FIGUEROA EDUARDO SEGUNDO RUT: 07224439-7** de **GENDARMERIA DE CHILE**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2012

TOMA DE RAZÓN  
SOT. ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
7 OCT 2014  
CURSA CON ALCANCE  
77279  
Oficio .....

DVG/MGL/RFY  
Distribución:  
1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerado Político  
3.- Interesado  
4.- Contraloría  
5.- AFP - SIN AFP

7130783

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que el Sr.: **MANRIQUEZ FIGUEROA EDUARDO**  
**SEGUNDO RUT: 07224439-7**, tiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2004 a \$ 111.038

Reajustar al		
	01 de Diciembre de 2004	\$113.792
	01 de Diciembre de 2005	\$117.911
	01 de Diciembre de 2006	\$120.411
	01 de Diciembre de 2007	\$129.370
	01 de Diciembre de 2008	\$140.871
	01 de Diciembre de 2010	\$144.449
	01 de Diciembre de 2011	\$150.126
	01 de Diciembre de 2012	\$153.324
	01 de Diciembre de 2013	\$156.958

**ARTICULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 05 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto resolución número 1678 de fecha 17 de Julio de 2014.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

